



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 053-2023-GM/MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

El informe N°004-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo; informe N°008-2023-JCM-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Juan Carlos Mamani Argollo; el informe N°065-2023-ELMM-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°269-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano; el informe N°006-2023-AEMP-CO-SGSI-GM/MDCN-TACNA, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Alexis Edward Mamani Paye; el informe N°0191-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°021-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el proyectista Ing. Juan Carlos Mamani Argollo; el informe N°0125-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°521-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°15-2023-JFQB-IP-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°289-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°284-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°2804 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, se regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y en su artículo 1° numeral 3. Establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, se aprueba Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es actualizar, complementar la directiva vigente para establecer normas, lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria, que permitan normalizar los procesos de aprobación, y ejecución de los proyectos de inversión e IOARR, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Resolución Gerencial N°046-2023-GM-MDCN-T, se aprueba el PLAN DE TRABAJO 2023 por CAMBIO DE MODALIDAD del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M. ampliación Ciudad Nuevo del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-departamento de Tacna, en cuyo contenido del referido plan de trabajo, en el número 9. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, señala los documentos que autorizan el cambio de modalidad por la Gerencia Municipal, siendo los siguientes documentos: informe N°128-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T de fecha 22 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial donde menciona que se tiene la capacidad de realizar proceso de selección mediante modalidad directa; informe N°030-2023-UEM-GM-MDCN-T de fecha 13 de febrero de 2023, de la Unidad de Equipo Mecánico, donde menciona la relación de maquinarias con la que se puede atender al proyecto; proveído N°1781 de fecha 27 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal, autoriza el cambio de modalidad de ejecución por administración directa; informe N°036-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 28 de febrero de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con informe N°004-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo, comunica el estado situacional del expediente técnico y hace mención que con informe N°053-2022-LAYS-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 053-2023-GM/MDCN-T.

IO-SGI/GM/MDCN-T, el inspector evaluador de la Sub Gerencia de Supervisión, dio la aprobación al expediente técnico presentado, donde define su ejecución por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), ante la solicitud por el área usuaria, indica que es menester hacer las consultas respectivas referidas a las distintas áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, lo cual garantice a través de su capacidad operativa institucional para poder ser ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y poder así hacer las modificaciones respectivas vinculantes a este trámite, y continuar con el ciclo de inversiones. Asimismo realiza observaciones al expediente técnico en referencia.

Que, con informe N°008-2023-JCM-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Juan Carlos Mamani Argollo, remite el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", para su ratificación y/o opinión de evaluación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, así como la verificación del cumplimiento de la normativa vigente para la elaboración del expediente técnico.

Que, con informe N°065-2023-ELMM-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna" y solicita ratificación y/o opinión de evaluación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, así como la verificación del cumplimiento de la normativa vigente para la elaboración del expediente técnico.

Que, con informe N°269-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano, remite expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna" y solicita derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°006-2023-AEMP-CO-SGSI-GM/MDCN-TACNA, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Alexis Edward Mamani Paye, realiza observaciones respecto el cambio de modalidad de ejecución por contrata a ejecución por administración directa del expediente técnico y advierte errores en el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", por tanto remite el expediente para el levantamiento de observaciones.

Que, con informe N°0191-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto: "mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna".

Que, con informe N°021-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el proyectista Ing. Juan Carlos Mamani Argollo, realiza el levantamiento de observaciones al expediente técnico, por tanto remite el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M. ampliación ciudad nueva del distrito de ciudad nueva-provincia de Tacna-departamento de Tacna", con CUI: 2558849, con un monto para ejecución a nivel definitivo ascendente a S/1,658,518.63 soles, con una duración de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Asimismo solicita aprobación de cambio de modalidad de ejecución por ejecución presupuestaria indirecta a DIRECTA del referido expediente, indicando que la autorización de cambio de modalidad se sustenta con el memorándum N°036-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 28 de febrero de 2023, donde el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Luis Alberto Mamani Paco remite cambio de modalidad de ejecución por administración directa, en la cual precisa que en atención al asunto y proveído N°1781-2023-GM-MDCN-T, el Gerente Municipal, autoriza el cambio de modalidad de ejecución de la obra por administración directa debido a que la entidad cuenta con capacidad para llevar a cabo la ejecución, documentos sustentatorios que obran en PLAN DE TRABAJO 2023 por CAMBIO DE MODALIDAD del EXPEDIENTE TECNICO, aprobado mediante Resolución Gerencial N°046-2023-GM-MDCN-T.

Que, con informe N°0125-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M. ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con CUI: 2558849, recomendando derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión y evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 053-2023-GM/MDCN-T.

Que, con informe N°521-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M. ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con CUI: 2558849, con el levantamiento de observaciones para su cambio de modalidad y recomienda derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, con informe N°15-2023-JFQB-IP-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el inspector de obra, procede a dar conformidad técnica al expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M. ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con CUI: 2558849, con un presupuesto de S/1,658,518.63 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, cuyo presupuesto se estructura de la siguiente forma:

Item	Descripción Sub presupuesto	Total
01	COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	1,225,697.80
02	COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO	9,672.26
03	COMPONENTE III: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACIONAL	5,500.00
	COSTO DIRECTO	1,240,870.06
	GASTOS GENERALES	155,108.76
	COSTO DE OBRA	1,395,978.82
	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVO	79,086.65
	GASTOS DE SUPERVISION	69,798.94
	GASTOS DE LIQUIDACION	27,919.58
	GASTOS DE GESTION	55,839.15
	GASTOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL	7,436.64
	GASTOS DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	5,958.85
	GASTOS DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	16,500.00
	COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 1,658,518.63

Asimismo, se da conformidad técnica al cambio de modalidad de ejecución por administración indirecta por la administración directa, del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité 30 del A.H.M. ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con CUI: 2558849.

Que, con informe N°289-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita se derive el presente proyecto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para las acciones presupuestales correspondientes.

Que, con informe N°284-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta que a esta dependencia no corresponde emitir técnica con respecto al presente trámite de aprobación, sin embargo excepcionalmente se trate relacionado al efecto presupuestal, en caso la obra y/o actividad requiera disponibilidad presupuestal a fin de emitir opinión de disponibilidad presupuestal, que para presente caso es factible el financiamiento con recursos de la entidad en el presente año 2023, mediante modificaciones en el nivel funcional programático.

PROYECTO 2562770 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N°30 DEL AHM. AMPLIACION CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE.FTO/RUBRO : 5/18 CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO : S/1,658,518.63

Por lo que, considera que el estudio de expediente técnico debe continuar el trámite, y luego de aprobado, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones lo programe por el monto que se otorga de disponibilidad en el PMI 2023, previa a su asignación presupuestaria y ejecución. En conclusión, otorga disponibilidad presupuestal para su programación y ejecución en el presente año 2023, mediante modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, con proveído N°2804 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Estudios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N° 053-2023-GM/MDCN-T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2558849, con un presupuesto de S/.1,658,518.63 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciocho con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cambio de modalidad de ejecución por administración indirecta por la de ADMINISTRACION DIRECTA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la correcta ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en estricta observancia de la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GPPMI
GIDU
SGSI
SGE
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.